



Resolución de Contraloría N° 341-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionarios a México en comisión de servicios.

Publicado 21/11/2015

Lima, 18 de Noviembre de 2015.

VISTOS; el Oficio Circular N° 018/2015-OLACEFS/PRES suscrito por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la Carta OASF/ 0014/ 2015 suscrita por el Auditor Superior de la Federación de México y la Hoja Informativa N° 00098-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, en su calidad de Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y el Auditor Superior de la Federación de México, invitan a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la LXII Reunión del Consejo Directivo y la XXV Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, que se llevarán a cabo del 23 al 27 de noviembre de 2015. Asimismo, en el marco de la citada Asamblea, se desarrollará los días 24 y 25 de noviembre de 2015 la IV Edición de la Feria de Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo de la OLACEFS, eventos a celebrarse en la ciudad de Santiago de Querétaro, México;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental; para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentran el Comité de Creación de Capacidades (CCC) y la Comisión de Evaluación del Desempeño de las EFS e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), ambos presididos por esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, la EFS del Perú es miembro activo del Comité de Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos (CER), de las Comisiones Técnicas sobre Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG), Medio Ambiente (COMTEMA), Participación Ciudadana (CPC) e integra los Grupos de Trabajo para la Aplicación de Normas Internacionales de Auditoría en las EFS de la OLACEFS (GTANIA) y Auditoría de Obras Públicas (GTOP);

Que, la Asamblea General es el máximo órgano deliberativo y de decisión, integrada por todos los miembros de la OLACEFS, cuyas reuniones se celebran anualmente, con el propósito de analizar enfoques y prácticas de control y fiscalización gubernamental, así como establecer los lineamientos de política para la gestión de la Organización Regional;

Que, la XXV Asamblea General Ordinaria constituye un importante espacio técnico para revisar, analizar, compartir experiencias y conocimientos sobre las mejores prácticas de gestión y control, siendo que en esta oportunidad se tratarán los temas referidos a i) Participación Ciudadana y Entidades Fiscalizadoras Superiores: impactos en el control y generación del valor público y ii) La importancia del uso de bases de datos y de la seguridad de la información para el fortalecimiento de las TIC y para el ejercicio eficiente del control;

Que, los alcances de los precitados temas están relacionados con las funciones que corresponden a la Gerencia Central de Control de Inversiones, encargada de conducir la ejecución de los servicios de control previo, así como los servicios de control posterior y simultaneo, cautelando que se efectúe bajo los estándares de calidad establecidos, utilizando las herramientas y aplicativos definidos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores previstos;

Que, la participación institucional permitirá fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica con las EFS participantes, así como le dará la oportunidad de compartir experiencias y conocimientos sobre las prácticas de gestión y control, enriqueciendo el debate técnico y las relaciones interinstitucionales y fortaleciendo el posicionamiento de la EFS del Perú al interior de la Organización Regional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Paco Aníbal Toledo Yallico, Gerente Central de Control de Inversiones, para participar en los eventos antes mencionados;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Paco Aníbal Toledo Yallico, Gerente Central de Control de Inversiones, del 21 al 28 de noviembre de 2015, a la ciudad de Querétaro, México, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 1 492.20, viáticos US\$ 2 200.00 (05 días) y gastos de instalación US\$ 440.00 (01 día).

ARTÍCULO TERCERO.- El citado funcionario presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República